

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99258-19-1069-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1069

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, considera la revisión de 38 universidades, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la Universidad Tecnológica por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,979.6
Muestra Auditada	27,409.9
Representatividad de la Muestra	85.7%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense por 31,979.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,409.9 miles de pesos, que representaron el 85.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	Ambiente de Control	DEBILIDADES
La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, con fecha de publicación 23 de noviembre de 2017.	Administración de Riesgos La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Institucional de Desarrollo 2020-2022, con fecha de emisión 16 de mayo de 2018 y última actualización 20 de agosto de 2021.	La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense careció de un código de ética. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense careció de un código de conducta La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense determinó parámetros de cumplimiento de metas establecidas, tales como semáforos de control de registro y reporte de avance de metas 2022 de indicadores de desempeño, respecto de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, los cuales se establecieron en la Matriz de Administración de Riesgos, con fecha de elaboración 16 de noviembre de 2022.</p> <p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p>	
	Actividades de Control
<p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense contó con un manual de organización, en el cual se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	
	Información y Comunicación
	<p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>
	Supervisión
	<p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Programa Institucional de Desarrollo 2020-2022 a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense realizó auditorías internas al sistema de gestión de calidad, en el cual también se auditó lo correspondiente a la administración de riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario del control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022, número 0272/22 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 31,979.6 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 31,979.6 miles de pesos y 145.2 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, no registró presupuestal ni contablemente el total de los rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de los rendimientos financieros generados, con lo que se solventa lo observado.

4. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 30,970.1 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, ésta no se canceló con la leyenda “Operado” ni se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-13000-19-1069-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo o

su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" ni la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,654 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 30,749.7 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 27,317.5 miles de pesos correspondieron a capítulo 1000 Servicios personales, 984.0 miles de pesos a 2000 Materiales y suministros, y 2,448.2 miles de pesos a 3000 Servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, se comprobó que no se resguardaron los archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible de las facturas en medios magnéticos u ópticos, por lo que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, no fue congruente con el importe reportado como ejercido.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en resguardar los archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible de las facturas en medios magnéticos u óptico, además, aportó los archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 30,970.1 miles de pesos, para el costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros, y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

7. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense recibió los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 31,979.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 30,970.5 miles de pesos, y pagó 30,892.7 miles de pesos, que representaron el 96.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 30,970.1 miles de pesos, que representaron el 96.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,009.1 miles de pesos y no ejercidos por 0.4 miles de pesos que, en conjunto, ascendieron a 1,009.5 miles de pesos, de los cuales 1,009.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y 0.4 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 146.3 miles de pesos, 125.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 21.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 21,074.0 pesos a la Tesorería de la Federación, así como la documentación soporte que acredita el pago de 430.0 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	28,417.8	27,409.9	1,007.9	27,409.9	27,409.9	0.0	0.0	27,409.9	1,007.9	1,007.9	0.0
2000 Materiales y suministros	999.8	998.8	1.0	998.8	990.8	8.0	8.0	998.8	1.0	1.0	0.0
3000 Servicios generales	2,562.0	2,561.8	0.2	2,561.8	2,492.4	69.4	69.4	0.0	2,561.8	0.2	0.2
Subtotal	31,979.6	30,970.5	1,009.1	30,970.5	30,893.1	77.4	77.4	0.0	30,970.5	1,009.1	1,009.1
Rendimientos financieros	146.3	0.0	146.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	146.3	146.3	0.0
Total	32,125.9	30,970.5	1,155.4	30,970.5	30,893.1	77.4	77.4	0.0	30,970.5	1,155.4	1,155.4

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, las pólizas de egreso, y los auxiliares contables

Con lo anterior, se constató que 1,155.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de los cuales 1,134.3 miles de pesos se reintegraron con base en la normativa, y 21.1 miles de pesos de manera extemporánea, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS

A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,009.1	1,009.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	146.3	125.2	21.1	0.0
Total	1,155.4	1,134.3	21.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2022-B-13000-19-1069-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron los rendimientos financieros no ejercidos de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; asimismo, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; además, la información reportada en los informes trimestrales fue congruente con lo establecido en el convenio específico del ejercicio fiscal 2022.

9. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense proporcionó, dentro de los seis meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, que incluyó el informe y la documentación complementaria, y reportó la información estadística en el Sistema Integral de Información de la Secretaría de Educación Pública correspondiente a los tres cuatrimestres; asimismo, publicó en su página de internet la información de su presupuesto y ejercicio, respecto de los recursos financieros que recibió del programa; sin

embargo, proporcionó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública la copia del contrato de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales y los informes de aportaciones federales y estatales correspondientes a enero y mayo; tampoco entregó la información sobre la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar 2021-2022, mediante una auditoría externa, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022, número 0272/22, cláusula séptima, incisos a y c.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita él envío de la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar 2021-2022 a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnica de la Secretaría de Educación Pública, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-13000-19-1069-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, proporcionaron de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública la copia del contrato de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales y los informes de aportaciones federales y estatales correspondientes a enero y mayo, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022, número 0272/22, cláusula séptima, incisos a y c.

Servicios Personales

10. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 2,489.0 miles de pesos para el pago de 28 trabajadores que ocuparon plazas no autorizadas.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de sesión del Consejo Directivo de la universidad, en donde se observa la autorización del ejercicio de los recursos para cubrir la plantilla laboral, en la cual se encuentran identificadas las plazas observadas, por lo que se justifica el pago de 2,489,002.8 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se realizaron pagos en exceso por 684.7 miles de pesos de la prestación “P- guardería”; y de las

percepciones identificadas como “P14 Retroactivo otras prestaciones” y “P15 Otras Prestaciones”, de las cuales no se acreditó su autorización en el convenio específico.

Además, se identificaron pagos por 2.7 miles de pesos a un trabajador después de la fecha de su baja definitiva de la dependencia y cuatro pagos por 69.1 miles de pesos a un trabajador que no cumplió con los requisitos académicos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones III y V; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022, números 0272/22 y 0813/22, del Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la autorización de las prestaciones P14 y P15, las cuales se integran por retroactivo de prestación del día de las madres, gastos de sepelio, lentes, útiles escolares y actividades culturales por 608,813.1 pesos, la procedencia del pago a un trabajador posterior a su baja definitiva por 2,749.7 pesos; además, se acredító que un trabajador cumplió con los requisitos académicos establecidos en el perfil de puestos, por lo que se justifica su pago por 69,074.9 pesos, quedando pendiente de acreditar la autorización de la prestación P15 “presente decembrino”, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-13000-19-1069-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron la prestación “P15 Otras Prestaciones” correspondiente al presente decembrino, de la cual no se acredító su autorización, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones III y V, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0272/22 y 0813/22, el Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

12. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense cumplió con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, ya que retuvo y enteró, a las instancias correspondientes 7,497.1 miles de pesos y 12,800.3 miles de pesos, respectivamente.

13. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que las licencias sin goce de

suelo carecieron de las autorizaciones correspondientes, en virtud que no se proporcionó la evidencia documental completa que acreditara su autorización.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización de las licencias sin goce de sueldo, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 998.8 miles de pesos, para el pago de material de oficina, limpieza, eléctrico, y refacciones correspondientes al capítulo 2000, y 2,561.8 miles de pesos para el pago de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, mensajería, mantenimiento de vehículos, pasajes terrestres, viáticos, combustibles, correspondientes al capítulo 3000, de los cuales, no se realizaron procesos de adquisiciones.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,074.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,409.9 miles de pesos, que representó el 85.7% de los 31,979.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense comprometió 30,970.5 miles de pesos y pagó 30,893.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 30,970.5 miles de pesos, que representaron el 96.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,009.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 146.3 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0272/22. Las observaciones derivaron en las acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense contó con un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que proporcionó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública la copia del contrato de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales, y los informes de aportaciones federales y estatales correspondientes a enero y mayo de 2022.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTSH/OR/DAF/0714-23 del 22 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 7, 9 y 11, se consideran como no atendidos.

IUDÍO, Negocios



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
R 25 SEP 2023
OFICIAZ DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Zacualtipán de Ángeles, Hgo. 22 de septiembre de 2023.
UTSH/OR/DAF/0714-23

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
P r e s e n t e.

Respecto a los resultados que se dieron a conocer mediante acta número 2022-1069-002, correspondiente a la orden de auditoría 1069, con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, que se está realizando a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, para fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a esta casa de estudios se efectuara conforme a lo establecido en los diversas disposiciones Jurídicas aplicables; con el objeto de solventar las observaciones en mención envío la evidencia en dispositivo USB certificado, así como los oficios UTSH/OR/DAF/0702-23, UTSH/OR/DAF/0703-23, UTSH/OR/DAF/0705-23, UTSH/OR/DAF/0706-23, UTSH/OR/DAF/0710-23, UTSH/OR/DAF/0711-23, UTSH/OR/DAF/0712-23 y UTSH/OR/DAF/0713-23, con los que se atiende en específico cada resultado con observación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Ing. Beder Rodríguez Villegas
Rector

"Atrévete a ser diferente"

C.c.p. Archivo-UTSH
BRV/ASL/mgbz



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones III y V.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022, número 0272/22: cláusulas cuarta, séptima, incisos a y c, y el Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022, número 0813/22: Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.